Documento firmado digitalmente

GTEC

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20263070084893**
20263070084893
Fecha: **23-04-2026**

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: **JUAN CARLOS BURGOS ROLON**
GIT Financiero 1
Vicepresidencia de Gestión Contractual

ISRAEL ADALBERTO FRANCO MESA
Gerente Asesoría Gestión Contractual 1
Vicepresidencia Jurídica

HECTOR MAURICIO QUINTERO CASTRELLON
Gerente Asesoría Gestión Contractual 2
Vicepresidencia Jurídica

DE: **ADRIANA MARÍA MONTAÑEZ SAÉNZ**
Gerente de Proyectos Férreos
Vicepresidencia de Gestión Contractual

ASUNTO: Solicitud de concepto propuesta Modificatorio No. 4 – Adición del Contrato Interadministrativo No. VE-809-2023.

Estimados Doctores,

A la fecha, la Agencia Nacional de Infraestructura, tiene en ejecución con la Financiera de Desarrollo Territorial (FINDETER), el contrato interadministrativo VE-809-2023, con los antecedentes que se relacionan a continuación:

A. ANTECEDENTES

- De acuerdo con el artículo 4 del Decreto 4165 de 2011, se encuentra dentro de las funciones de la Agencia Nacional de Infraestructura, entre otras la siguiente:

  "19. Administrar y operar de forma temporal la infraestructura ferroviaria nacional cuando por razones de optimización del servicio esta haya sido desafectada de un contrato de concesión y hasta tanto se entregue a un nuevo concesionario o se disponga su entrega definitiva al Instituto Nacional de Vías (Invías)".

- En el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, en su artículo 281 "Administración de corredores férreos por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)", se

Documento firmado digitalmente
GTEC

menciona que, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) podrá administrar aquellos corredores de la Red Férrea Nacional que sean priorizados por el Ministerio de Transporte en coordinación con la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT) de acuerdo con los documentos de planeación del sector. Para tal efecto, la ANI podrá suscribir cualquier tipo de contrato estatal conforme a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública o la norma que la modifique, adicione o sustituya con el fin de garantizar, entre otras, la debida administración, operación, mantenimiento, vigilancia y las condiciones de seguridad de la infraestructura ferroviaria y/o la prestación del servicio público de transporte ferroviario.

- El Plan de Desarrollo 2022-2026 contempla inversiones estratégicas orientadas a consolidar la modernización de la infraestructura férrea nacional. En ese marco, resulta prioritario dar continuidad a las actividades actualmente en ejecución sobre el corredor Bogotá – Belencito, iniciadas en virtud del Contrato Interadministrativo No. VE-809-2023, cuyo alcance incluye expresamente la modernización de dicho corredor y las actividades necesarias para incrementar su capacidad operativa.

- La Agencia Nacional de Infraestructura y Findeter suscribieron el contrato interadministrativo VE-809-2023 el 20 de diciembre de 2023 el cual tiene por objeto: "*Prestar el servicio de asistencia técnica para el desarrollo de proyectos del sector transporte en el modo férreo en los corredores férreos a cargo de la Agencia, a través del modelo de ejecución autorizado a FINDETER, en las condiciones pactadas".*

- Dentro del alcance del contrato interadministrativo VE-809-2023, se pactó lo siguiente:

  *"…**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el cumplimiento del objeto contractual se han identificado las siguientes necesidades de intervención de los corredores férreos a cargo de la ANI a través de la asistencia técnica de FINDETER, como se enuncian a continuación:*

1. Vigilancia y mantenimiento del Corredor Férreo del Pacífico, así como las demás actividades requeridas para la conservación del corredor.
2. Interventoría a las actividades de vigilancia y mantenimiento del Corredor Férreo del Pacífico, así como las demás actividades requeridas para la conservación del corredor.
3. Modernización del Corredor Férreo Bogotá – Belencito, así como las demás actividades requeridas para aumentar la capacidad operativa del corredor.
4. Interventoría a las actividades de modernización del Corredor Férreo Bogotá – Belencito, así como las demás actividades requeridas para aumentar la capacidad operativa del corredor.

Documento firmado digitalmente
GTEC

Estos proyectos se desarrollarán de acuerdo con la priorización que se establezca por parte del Comité Técnico de Coordinación, de conformidad con las alternativas planteadas por FINDETER y con las disponibilidades presupuestales. Los proyectos priorizados podrán ser objeto de modificaciones en cualquier momento, con el fin de incluirse nuevos proyectos. No habrá lugar a modificaciones de las condiciones contractuales, siempre y cuando se mantenga el valor del contrato…"

- El 26 de diciembre de 2023 se suscribió el acta de inicio del contrato interadministrativo No. VE-809-2023.

- Dentro del contrato interadministrativo VE-809-2023, a la fecha se han suscrito los contratos derivados que se listan a continuación:

    a. Contrato No. PAF-ANI-PS-005-2024 con VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRONICA CAXAR LTDA, objeto Prestación del Servicio de Vigilancia de la Infraestructura Entregada y que hace parte del Corredor Férreo Buenaventura – La Felisa y El Ramal Zarzal – La Tebaida, suscrito el 24/02/2024 con acta de inicio el 5/03/2024 y fecha de finalización 15/10/2024 valor del contrato $ 2.336.694.121.
    b. Contrato No. PAF-ANIFERREO-PS-023-2024 con OFELIA MARÍA GÓMEZ TOVAR con objeto Prestación de Servicios Profesionales de un Abogado que Brinde Apoyo, Asesoramiento y Acompañamiento Jurídico a la Supervisión en el Desarrollo de los Proyectos Correspondientes a los Programas que se Ejecuten en el Marco del Contrato Interadministrativo VE-809-2023 suscrito el 27/05/2024 con acta de inicio el 30/05/2024 y fecha de finalización 15/01/2025 valor del contrato $116.250.000.
    c. Contrato No. PAF-ANIFERREO-PS-024-2024 con ANGELA ROCÍO HURTADO AMÉZQUITA, objeto Prestación De Servicios Profesionales Para El Apoyo Administrativo A La Coordinación De La Gestión Comercial Y Logística, En El Marco Del Contrato Interadministrativo VE-809-2023, suscrito el 27-May-2024 acta de inicio del 30-May-2024 con fecha de finalización 15/01/2025 valor del contrato $65.500.000.
    d. Contrato No. PAF-ANIFERREO-PS-025-2024 con JENNY PAOLA GIL GIL con objeto Prestación de Servicios Profesionales para Brindar Apoyo a la Supervisión en el Desarrollo de los Proyectos Correspondientes a los Programas que se ejecuten en el Marco del Contrato Interadministrativo VE-809-2023, suscrito el 28-May-2024 acta de inicio del 30-May-2024 fecha de finalización el 15-Jan-2025 valor del contrato $ 85.350.000.
    e. Contrato No. PAF-ANIFERREO-O-084-2024 con INFRAESTRUCTURA NACIONAL LTDA con objeto Administración, Vigilancia y Mantenimiento y conservación de la Infraestructura del Corredor Férreo del Pacífico suscrito el 11-Oct-2024 con acta de inicio el 11-Oct-2024 con acta de inicio 15-Oct-2024 con fecha de finalización 15-Oct-2025 valor del contrato $ 36.209.801.136. A través de la modificación No.1 de octubre de 2025 se

Documento firmado digitalmente
GTEC

prorrogó el contrato hasta el 28 de febrero de 2026 y a través del modificatorio No 1 de febrero de 2026 se adiciono y prorrogo el contrato hasta 30 de abril del 2026.

f. Contrato No. PAF-ANIFERREO-I-070-2024 con CONSORCIO INTERVENTOR FERREO BC 70 con objeto Interventoría Integral (Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Social, Ambiental y Jurídica) a la Administración, Vigilancia y Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura del Corredor Férreo del Pacifico suscrito el 8-Oct-2024 con acta de inicio el 15-Oct-2024 y fecha de finalización el 15-Dec-2025 valor del contrato $ 3.536.717.850. A través de la modificación No.1 de octubre de 2025 se prorrogó el contrato hasta el 30 de abril de 2026 y se adicionó el contrato en $954.621.618, mediante otrosí No 2 se adicionó y prorrogó el contrato hasta el 30 de junio de 2026.

g. El Contrato No. PAF-ANIFERREO-O-070-2024, suscrito con el CONSORCIO FERREOBELEN C&E, tiene por objeto el diagnóstico, estudios, diseños y rehabilitación y/o mejoramiento de la vía férrea para la modernización y aumento de la capacidad operativa del corredor Bogotá – Belencito, incluyendo las actividades de administración, operación y vigilancia incorporadas mediante Otrosí No. 1 al contrato interadministrativo y Otrosí No. 2 al contrato derivado de obra. Dicho contrato fue suscrito el 18 de octubre de 2024, con acta de inicio del 7 de noviembre de 2024, y, conforme a los seis (6) modificatorios suscritos se prevé como fecha de finalización contractual el 22 de septiembre de 2026. Su valor asciende a la suma de DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTUN MILLONES TRESCIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($211.521.370.898,70).

h. Por su parte, el Contrato No. PAF-ANIFERREO-I-058-2024, suscrito con HMV INGENIEROS LTDA, tiene por objeto la interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, contable, social, ambiental y jurídica) al diagnóstico, estudios, diseños y rehabilitación y/o mejoramiento de la vía férrea para la modernización y aumento de la capacidad operativa del corredor Bogotá – Belencito. Este contrato fue suscrito el 18 de octubre de 2024, con acta de inicio del 7 de noviembre de 2024, y ha sido objeto de (3) tres modificatorios que ampliaron su plazo y valor. En consecuencia, sus condiciones actuales corresponden a un valor de NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($9.152.214.410), con fecha de terminación prevista al 22 de noviembre de 2026.

- El 20 de noviembre de 2025, se suscribió el Otrosí No 1 al contrato interadministrativo VE-809-2023, modificando la cláusula segunda Alcance del objeto, en el sentido de incorporar las actividades de Administración, vigilancia, control de tráfico, operación y mantenimiento del corredor férreo Bogotá – Belencito, La Caro – Zipaquirá y Bogotá – Facatativá (PK5 al PK6), así como su correspondiente interventoría.

Documento firmado digitalmente
GTEC

- El 26 de diciembre de 2025 se suscribió el Otrosí No. 2 al Contrato Interadministrativo No. VE-809-2023, mediante el cual se modificó la cláusula cuarta con el fin de adicionar la suma de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA Y OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($47.785.610.058), se ajustó la Cláusula Quinta – Forma de Pago de la Cuota de Asistencia Técnica, en concordancia con la adición presupuestal aprobada, y se modificó la Cláusula Décima – Plazo, prorrogando el término de ejecución del contrato hasta el 15 de noviembre de 2026, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades priorizadas y la adecuada ejecución de los contratos derivados en el marco del referido instrumento interadministrativo.

- El 26 de febrero de 2026 se suscribió el Otrosí No. 3 al Contrato Interadministrativo No. VE-809-2023, mediante el cual se adicionaron recursos por valor de ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS ($11.866.228.165,22), con el fin de garantizar la continuidad de las actividades de administración, operación y vigilancia de los corredores férreos hasta el 30 de abril de 2026, sin modificación del plazo contractual.

B. SOBRE LA NECESIDAD DE ADICIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

- De conformidad con lo aprobado mediante el Otrosí No. 1 al Contrato Interadministrativo, se incorporaron dentro del alcance las actividades de administración, vigilancia, control de tráfico, operación y mantenimiento de los corredores férreos Bogotá – Belencito, La Caro – Zipaquirá y Bogotá – Facatativá (PK 5 al PK 6), previéndose la ejecución de dichas actividades hasta el 28 de febrero de 2026.

- Posteriormente, a través del Otrosí No. 2, se efectuó una adición presupuestal por valor de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($47.785.610.058,00) y se prorrogó la vigencia del contrato interadministrativo hasta el 15 de noviembre de 2026, exclusivamente respecto de las actividades de diagnóstico, estudios, diseños y rehabilitación y/o mejoramiento de la vía férrea, orientadas a la modernización y aumento de la capacidad operativa del corredor Bogotá – Belencito.

- A pesar de las medidas adoptadas mediante el Otrosí No. 3, mediante el cual se garantizó la continuidad de las actividades de administración, operación y vigilancia hasta el 30 de abril de 2026, se ha evidenciado la necesidad de

realizar una nueva adición presupuestal que permita asegurar la continuidad integral de dichas actividades, en atención a las condiciones actuales de ejecución contractual y a los cronogramas actualizados de los procesos de selección en curso.

- En efecto, conforme a la información suministrada por la Vicepresidencia de Estructuración y los cronogramas vigentes de los procesos licitatorios No. VJ-VE-LP-001-2025 y No. VJ-VE-LP-002-2025, se evidencia que la suscripción, perfeccionamiento e inicio de los nuevos contratos no se realizará en las fechas inicialmente previstas, generando la necesidad de extender la cobertura de las actividades de administración, operación y vigilancia más allá del periodo inicialmente contemplado. De esta forma a continuación, se presentan los cronogramas vigentes.

PROCESO VE-LP-001-2025

Mediante memorando 20262000081313 por parte de la Vicepresidencia de estructuración, se solicitó la expedición de la Adenda No 8 al proceso licitatorio, estableciendo las siguientes fechas al cronograma:

Audiencia de Adjudicación y apertura sobre económico	12 días para terminar *(4/05/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	15 días para terminar *(7/05/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Firma del Contrato	20 días para terminar *(12/05/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	23 días para terminar *(15/05/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Imagen No. 1. Cronograma proceso VE-LP-001-2025
Fuente: SECOP II

PROCESO VE-LP-002-2025

Mediante memorando 20262000081303 por parte de la Vicepresidencia de estructuración, se solicitó la expedición de la Adenda No 8 al proceso licitatorio, estableciendo las siguientes fechas al cronograma:

Documento firmado digitalmente
GTEC

Audiencia de Adjudicación y apertura sobre económico	11 días para terminar *(4/05/2026 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	15 días para terminar *(7/05/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Firma del Contrato	20 días para terminar *(12/05/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	23 días para terminar *(15/05/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Imagen No. 2. Cronograma proceso VE-LP-002-2025
Fuente: SECOP II

- Por su parte, teniendo en cuenta que los procesos de interventoría están directamente asociados a los procesos de Obra y al curso de los mismos, los cronogramas vigentes de interventoría se presentan a continuación.

PROCESO VGCON-CM-016-2025

Mediante memorando 20263070081073 por parte de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, se solicitó la expedición de la Adenda No 10 al concurso de méritos, estableciendo las siguientes fechas al cronograma:

Plazo máximo para expedir adendas	6 días para terminar *(28/04/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Ofertas	6 días para terminar *(29/04/2026 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura de Ofertas	6 días para terminar *(29/04/2026 10:05:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Informe de presentación de Ofertas	6 días para terminar *(29/04/2026 10:30:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	20 días para terminar *(12/05/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de observaciones al informe evaluación de las ofertas	23 días para terminar *(15/05/2026 4:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expedición del acto de adjudicación o de declaratoria desierta	26/05/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Firma del Contrato	1/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	5/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	11/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Imagen No. 3. Cronograma proceso VGCON-CM-016-2025
Fuente: SECOP II

PROCESO VGCON-CM-017-2025

Mediante memorando 20263070081083 por parte de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, se solicitó la expedición de la Adenda No 10 al concurso de méritos, estableciendo las siguientes fechas al cronograma:

Documento firmado digitalmente
GTEC

Plazo máximo para expedir adendas	6 días para terminar *(28/04/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Ofertas	6 días para terminar *(29/04/2026 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura de Ofertas	6 días para terminar *(29/04/2026 10:05:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Informe de presentación de Ofertas	6 días para terminar *(29/04/2026 10:30:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	20 días para terminar *(12/05/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de observaciones al informe evaluación de las ofertas	23 días para terminar *(15/05/2026 4:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expedición del acto de adjudicación o de declaratoria desierta	26/05/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Firma del Contrato	1/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	5/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	11/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Imagen No. 4. Cronograma proceso VGCON-CM-017-2025
Fuente: SECOP II

- Ahora bien, teniendo en cuenta que en los procesos VE-LP-001-2025 y VE-LP-002-2025, se estableció como requisito para la suscripción de acta de inicio, entre otros: a) Presentar y tener la aprobación de las pólizas previstas en el contrato, b) Contar con el permiso de habilitación y operación por parte del Ministerio de Transporte, c) Contar con la correspondiente interventoría de los procesos de obra. Teniendo en cuenta los requisitos solicitados por el Ministerio de Transporte para el otorgamiento de los permisos de habilitación y operación, se proyecta la firma de Actas de inicio de los contratos el 01 de julio de 2026 como se presenta a continuación:

✓ En relación con la aprobación de pólizas, el contratista adjudicatario deberá adelantar ante la respectiva aseguradora el trámite de expedición de las garantías contractuales exigidas, particularmente la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) y la póliza Todo Riesgo, entre otras que resulten aplicables. Dicho trámite no depende exclusivamente de la voluntad de la Entidad ni del contratista, en la medida en que involucra procesos de análisis, estructuración, expedición, revisión y aprobación por parte de terceros, por lo que requiere un plazo prudencial estimado en veinte (20) días hábiles para su perfeccionamiento.

✓ De igual forma, respecto del permiso de habilitación y operación, debe tenerse en cuenta que este trámite se surte ante el Ministerio de Transporte, autoridad competente para autorizar la circulación y operación del nuevo operador o consorcio que resulte adjudicatario, siendo indispensable para el inicio de la ejecución contractual, toda vez que sin dicha autorización no es jurídicamente viable ni operacionalmente procedente el desarrollo de las actividades

Documento firmado digitalmente
GTEC

ferroviarias previstas. Conforme a los tiempos estimados del trámite, la expedición de la resolución correspondiente puede tomar aproximadamente quince (15) días hábiles, contados a partir de la radicación completa de la documentación requerida, sin perjuicio de los tiempos adicionales que puedan derivarse de observaciones, ajustes o requerimientos por parte de esa cartera ministerial.

**Nota: Los tiempos presentados, corresponden a tiempos estimados, los cuales dependerán del cumplimiento de los cronogramas de los procesos y la aprobación de permisos otorgados por terceros (Ministerio de Transporte).*

- Mediante contrato derivado PAF-ANIFERREO-O-070-2024, se tiene en ejecución las actividades de administración, vigilancia, control de tráfico, operación y mantenimiento del corredor férreo Bogotá – Belencito, La Caro – Zipaquirá, y Bogotá – Facatativá (PK5 al PK6).

- Asimismo, para el corredor férreo del Pacífico mediante Contrato derivado No. PAF-ANIFERREO-O-084-2024 se tienen en ejecución las actividades de administración, vigilancia, mantenimiento y conservación de la infraestructura férrea en principio hasta el 15 de octubre de 2025, las cuales mediante Otrosi No 1 fueron prorrogadas hasta el 28 de febrero de 2026 y posteriormente mediante Otrosi No 2 fueron adicionadas y prorrogadas hasta el 30 de abril de 2026.

- Que de acuerdo con las fechas contractuales de los contratos derivados del contrato interadministrativo VE-809-2023, se tiene lo siguiente:

Contrato derivado	**Objeto**	**Fecha de finalización contractual**
PAF-ANIFERREO-O-084-2024	Administración, Vigilancia y Mantenimiento y conservación de la Infraestructura del Corredor Férreo del Pacífico	30 de abril del 2026
PAF-ANIFERREO-I-070-2024	Interventoría Integral (Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Social, Ambiental y Jurídica) a la Administración, Vigilancia y Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura del Corredor Férreo del Pacifico	30 de 2026, más dos meses adicionales con actividades específicas de etapa de liquidación
PAF-ANIFERREO-O-070-2024	Diagnóstico, Estudios, Diseños y Rehabilitación y/o Mejoramiento de la vía Férrea, para la Modernización	30 de abril del 2026

Documento firmado digitalmente
GTEC

Contrato derivado	Objeto	Fecha de finalización contractual
	y Aumento de la Capacidad Operativa del Corredor Bogotá – Belencito, y actividades accesorias de Administración, Operación y Vigilancia.	

- Que, según lo informado por Findeter en el comité de seguimiento del 15 de abril de 2026, la supervisión y vigilancia de las actividades de Administración, Operación y Vigilancia del corredor Bogotá - Belencito, se encuentran bajo supervisión de Findeter y a la fecha se adelanta el proceso para suscribir la nueva interventoría de dichas actividades.

- En consecuencia, se hace necesario adelantar una nueva modificación contractual que permita garantizar la continuidad de la prestación del servicio, evitando riesgos operativos, técnicos y jurídicos asociados a la interrupción de las actividades sobre la infraestructura férrea a cargo de la Entidad, así como asegurar la adecuada transición hacia los nuevos esquemas contractuales.

C. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

- En atención a la solicitud formulada por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI mediante comunicado No. 20263070122581 del 9 de abril de 2026, FINDETER remitió respuesta mediante radicado ANI No. 20264090463402 del 15 de abril de 2026, actualizado mediante radicado ANI No 20264090495372 del 22 de abril de 2026 y dan alcance con el radicado ANI 20264090503492 del 23 de abril de 2026, junto con el análisis técnico, operativo y financiero correspondiente al Contrato Interadministrativo No. VE-809-2023, el cual evidencia la necesidad de recursos adicionales para garantizar la continuidad de las actividades de administración, operación, vigilancia, control de tráfico y mantenimiento de los corredores férreos Bogotá – Belencito, La Caro – Zipaquirá y el tramo Bogotá – Facatativá (PK 5 al PK 6), así como de administración y vigilancia para el corredor férreo del Pacífico, durante el periodo de transición contractual previsto hasta el 30 de junio de 2026.

- Así mismo, de acuerdo con la información reportada por FINDETER, en el Patrimonio Autónomo del contrato interadministrativo se cuenta con un saldo disponible de $1.083.360.916,00, valor que fue incorporado dentro del análisis financiero para determinar la necesidad neta de recursos a adicionar.

Corredor Bogotá - Belencito

Documento firmado digitalmente
GTEC

- De acuerdo con dicho análisis, el costo estimado para asegurar la continuidad de estas actividades durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 2026 asciende aproximadamente a $7.799.295.684,50, para cubrir las necesidades operativas del corredor.

Corredor Red Férrea del Pacífico

- Adicionalmente, de conformidad con la proyección financiera remitida por FINDETER, el corredor requiere recursos adicionales para garantizar las actividades de administración, vigilancia y mantenimiento e interventoría de este corredor por un valor estimado de $3.921.883.449,40, que permita cubrir el déficit existente y asegurar la continuidad de las actividades priorizadas, manteniendo la debida supervisión técnica y administrativa hasta la entrada en ejecución de los nuevos contratos en proceso de selección.

De esta forma, para garantizar la Administración, Operación y Vigilancia de los corredores durante el periodo requerido, se estima una necesidad total de recursos por valor de ONCE MIL SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE. ($11.721.179.133,90). Sin embargo, de acuerdo con lo informado por Findeter, a la fecha en el Patrimonio Autónomo, se tiene un recurso disponible de MIL OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($1.083.360.916) el cual se incorpora en el presente análisis, de tal manera que, el valor necesario para estas actividades es de DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE ($10.637.818.217,90), sin incluir los costos de asistencia técnica ni GMF.

Así las cosas, se concluye que los recursos actualmente disponibles en el patrimonio autónomo para las actividades de administración, operación y vigilancia de los corredores, resultan insuficientes para garantizar la continuidad integral de las actividades de administración, vigilancia, operación y mantenimiento de los corredores férreos del Pacífico y Bogotá - Belencito a cargo de la Agencia, razón por la cual se hace necesario adelantar las gestiones contractuales y presupuestales correspondientes que permitan asegurar la prestación continua del servicio, la protección de la infraestructura férrea y la adecuada transición hacia los nuevos Contratos de obra, evitando eventuales riesgos operativos y jurídicos para la Entidad.

D. PROPUESTA FINDETER

Mediante radicado No 20264090495372 del 22 de abril de 2026, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER remitió a la Agencia Nacional de Infraestructura la solicitud de adición del Contrato Interadministrativo No. VE-809-2023, junto con el correspondiente análisis técnico, operativo y financiero orientado a estructurar una

Documento firmado digitalmente
GTEC

propuesta que permita garantizar la continuidad de las actividades de administración, operación, vigilancia, control de tráfico y mantenimiento de los corredores férreos Bogotá – Belencito, La Caro – Zipaquirá, el tramo Bogotá – Facatativá (PK 5 al PK 6) y el corredor férreo del Pacífico, durante el periodo de transición contractual previsto hasta el 30 de junio de 2026, al cual dan alcance con el radicado ANI No 20264090503492 del 23 de abril de 2026, aclarando lo correspondiente a los valores de Asistencia Técnica y GMF; para lo cual requieren una adición por $**11.202.917.988,88** de acuerdo con lo siguiente:

Descripción	**Recurso**
Valor Asistencia Técnica y Admon de Recursos	$516.997.965,00
Adición recursos contrato de obra PAF-ANIFERREO-O-084-2024. Pacífico.	$3.481.714.852,00
Adición recursos contrato de interventoría PAF-ANIFERREO-I-070-2024. Pacífico	$440.168.597,40
Adición recursos contrato de obra PAF-ANIFERREO-O-070-2024. Bogotá - Belencito	$7.799.295.684,50
Total AT + Obra + Interventoría	**$12.238.177.098,90**
Valor sin comprometer en PA	$1.083.360.916,00
Valor para adicionar	**$11.154.816.182,90**
GMF (Gravamen movimiento Financiero)	$44.619.264,73
Valor GMF Rendimientos Financieros	$3.482.541,25
Total	**$ 11.202.917.988,88**

De esta forma, el valor a adicionar de acuerdo con la propuesta remitida por FINDETER asciende a la suma de ONCE MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS. PESOS M/CTE (**$ 11.202.917.988,88**).

De acuerdo con la propuesta, no se requeriría contemplar un tiempo adicional en el contrato interadministrativo, puesto que en marco del Otrosí No 2, la fecha de culminación actual del contrato administrativo corresponde a noviembre del 2026.

SOLICITUD DE CONCEPTO

De acuerdo con la trazabilidad presentada y la documentación anexa, solicitamos su concepto para la modificación contractual del contrato interadministrativo VE-809-2023, en los siguientes términos:

Documento firmado digitalmente
GTEC

PRIMERA. Modificar la CLÁUSULA CUARTA. VALOR, en el sentido de adicionar los recursos correspondientes para los contratos de obra e interventoría, así como, los valores por el GMF y asistencia técnica.
SEGUNDA. Modificar la CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO DE LA CUOTA DE ASISTENCIA TÉCNICA, punto 2 del contrato Interadministrativo No. VE-809-2023, incluyendo los pagos adicionales.
TERCERA. Modificar la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, en el sentido de incluir el certificado de disponibilidad presupuestal que se emita para tal fin.

Con el fin de continuar los trámites y análisis requeridos, agradecemos la emisión de su concepto **antes del viernes 24 de abril del año en curso.**

Atentamente;

ADRIANA MARÍA MONTAÑEZ SAÉNZ
Gerente de Proyectos Férreos
Vicepresidencia de Gestión Contractual

Anexos: Anexos
cc: 1) ISRAEL ADALBERTO FRANCO MESA GERENTE GIT Ases Misional G Contractual 1 BOGOTA D.C. -2) HECTOR MAURICIO QUINTERO CASTRELLON Gerente GIT Ases Misional G Contractual 2 BOGOTA D.C.
Proyectó: Juan Pablo Nieto Mora – Contratista VGCON
VoBo: JUAN PABLO NIETO MORA
Nro Rad Padre: 20264090495372
Nro Borrador: 20263070029366
GADF-F-012

Firmado Digitalmente
ADRIANA MARIA MONTANEZ SAENZ
EKTH-LOAJ-OF1O-TFNF-W177-6971-6649-51
23/04/2026 14:14:24 COT -05